



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439-2024-MPA

Ayabaca, 10 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro 102120, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por el Prof. Mag. Oscar Manuel Córdova Caucha; **Informe N° 155-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 447-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 0633-2024-GDES-MPA**, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2018-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud, Escrito de Registro 102120**, de fecha 26 de junio del 2024, el Prof. Mag. Oscar Manuel Córdova Caucha, identificado con DNI N° 03132519; solicita APOYO ECONÓMICO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES POR EL ANIVERSARIO DE LA IE. "SAN JUAN DE SIACHIACO DE PACAIPAMPA";

Que con **Informe N° 155-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 14 de agosto de 2024, el Monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales, concluye que "Se cumplió con realizar la inspección y revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentado por el Prof. MAG. OSCAR MANUEL CÓRDOVA CAUCHA identificado con DNI N°03132519 en su condición de DIRECTOR de la I.E SAN JUAN DE CACHIACO, PACAIPAMPA, además se realizó las cotizaciones y valorizaciones de implementos deportivos los cuales servirán como incentivo a los participantes de las actividades deportivo-culturales realizadas en el marco del aniversario de la Institución Educativa, teniendo como presupuesto referencial la suma de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles);

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM**, se APROBÓ la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, Vistos los antecedentes y analizando el expediente referido presentado por DIRECTOR de la LE SAN JUAN DE CACHIACO, PACAIPAMPA Prof. MAG. OSCAR MANUEL CÓRDOVA CAUCHA identificado con DNI N°03132519, en el que se solicita apoyo



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439-2024-MPA

económico para la realización de diversas actividades en el marco de conmemoración de su aniversario y considerando el artículo 82 de la LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, el cual autoriza a las municipalidades Promover actividades culturales diversas en el marco de la Educación, Cultura, Deportes y Recreación, se ha tenido conveniente realizar la cotización de implementos deportivos como se indica a continuación (ANEXO 01)

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD REAL	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
PELOTA DE FUTBOL FPCHPU450V	UNIDAD	2	61.50	123.00
PELOTA DE VÓLEY PVINPVC5004B	UNIDAD	2	68.50	137.00
NET VÓLEY PROFESIONAL 98 CABLE DE ACERO	UNIDAD	1	120.00	120.00
MEDALLAS "MUNDIAL DE FUTBOL" PACK X 12 UNIDADES	JUEGO	1	60.00	60.00
MEDALLAS OLÍMPICAS ANTORCHA - PACK X 12 UNIDADES	JUEGO	1	60.00	60.00
CONJUNTO DEPORTIVO TALLA S, M / 12 UNIDADES CON LOGO Y NOMBRE	JUEGO	1	200.00	200.00
CONJUNTO DEPORTIVO TALLA 14 / 12 UNIDADES CON LOGO Y NOMBRE	JUEGO	1	150.00	150.00
CONJUNTO DEPORTIVO TALLA 8 / 12 UNIDADES CON LOGO Y NOMBRE	JUEGO	1	150.00	150.00
TOTAL, S/.				1,000.00

Que, mediante **Informe N° 447-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Servicios Comunales, manifiesta que "En el cumplimiento con las solicitudes y acuerdos antes mencionados, además de la inspección técnica, revisión de antecedentes, solicito continuar con la opinión legal correspondiente y los tramites siguientes, en beneficio del pedido de apoyo económico presentado por el Prof. MAG. OSCAR MANUEL CÓRDOVA CAUCHA;

Que, mediante **Informe N° 0633-2024-GDES-MPA**, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico por aniversario, por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), a favor del Prof. MAG. OSCAR MANUEL CÓRDOVA CAUCHA con DNI N°03132519, DIRECTOR de la I.E SAN JUAN DE CACHIACO, PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado y OPINIÓN de Asesoría Jurídica;

Que, con **Informe N° 2018-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el importe de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO para eventos de los juegos escolares deportivos en la IE SAN JUAN DE CACHIACO;

Que, mediante con proveído de fecha de recepción GAJ 10 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a esta Gerencia de Secretaria General para emitir Resolución de Alcaldía;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439-2024-MPA



autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **Prof. MAG. OSCAR MANUEL CORDOVA CAUCHA**, identificado con **DNI N° 03132519**, para cubrir gastos eventos de los juegos escolares deportivos en la I.E SAN JUAN DE CACHIACO, por un monto de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE